NOTA DNCP/DNC/ Nº 10210 / 2016

Asunción, 26 de abril de 2016

REF.: EXP. N° 310.107 (21/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CD Nº 06/2016 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" – ID N° 306.665 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

Señor
Carlos Arrúa, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ALTO PARANA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que se han duplicado los documentos (Anexos en formato Word y PDF). Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que se están enviando dos documentos idénticos y podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.-
2. Favor completar el plazo de presentación de ofertas en la carta de invitación a los oferentes.-
3. Considerando que observamos en los puntos 17 del Anexo 1 inconsistencia de criterios en experiencia, solicitamos a la Convocante aclarar si requerirán como mínimo 3 o 4 años de antigüedad, ya que requieren balances del 2012 y para cumplir dicho requerimiento la empresa deberá poseer como mínimo cuatro años de experiencia.-
4. Favor definir correctamente el segundo criterio de desempate, considerando que no se adecua a la Circular DNCP Nº 27/2011.-
5. Favor modificar el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta, considerando que los datos no coinciden entre la carta (anexo 2 punto 8) y el SICP.-
6. Favor modificar las datos de referencia indicado en el Anexo 6, considerando que hacen referencia a puntos del Anexo B y dicho anexo no se observa en la carta de invitación remitida por el SICP.-
7. Punto 17 del Anexo 1: Considerando que observamos que incluyen en la carta de invitación el criterio de análisis de precios ofertados (Resolución DNCP Nº 1.173/2016), consultamos a la Convocante de qué forma aplicaría dicho criterio, atendiendo los precios referenciales fijados en el SICP y el objeto del llamado "PASAJES".-

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP